

San Borja, 11 de Julio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250006431, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora **SILVIA LISSETH OCAMPO QUITO**, Médico Especialista en Cardiología Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250006431, de fecha 12 de junio de 2025, doña Silvia Lisseth Ocampo Quito, personal CAS, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025, para participar en el curso denominado “Curso de Especialista en Ecmo, Avalado por la Elso Latam 2025” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 28 al 29 de junio del 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *“Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000359-2025-SUAIEPCCV-UAIE-INSNSB, la Jefa de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Silvia Lisseth Ocampo Quito, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Memorando N°000393-2025-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Silvia Lisseth Ocampo Quito, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión N° 000017-2025, de fecha 20 de junio de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250006431, opinan favorablemente para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora Silvia Lisseth Ocampo Quito, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;



Que, mediante Nota Informativa N°001008-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 000203-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 27 al 30 de junio del 2025, para participar en el curso denominado “Curso de Especialista en Ecmo, Avalado por la Elso Latam 2025” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 28 al 29 de junio del 2025; y, para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación; asimismo, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, financiará el costo correspondiente a la inscripción del curso cuyo costo es S/4,800.00 soles, en función al presupuesto aprobado en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora SILVIA LISSETH OCAMPO QUITO, Médico Especialista en Cardiología Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, con eficacia anticipada del 27 al 30 de junio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La servidora Silvia Lisseth Ocampo Quito, queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

